**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0018-2017** presentada por correo electrónico de esta unidad, por parte del **Lic.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** el pasado 3 de febrero, en la cual solicita textualmente lo siguiente:

1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017.
2. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.
3. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.
4. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.
5. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.
6. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.
7. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.
8. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.
9. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.
10. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.
11. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

**La infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fueron gestionados los requerimientos al departamento de Recursos Humanos, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose la respuesta correspondiente a cada uno.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**ENTREGAR**, relativos a datos de cada requerimiento, como se detalla para cada uno:

1. El número de servidores públicos que formaron parte de la institución, dividido por categorías (personal directivo, personal administrativo, personal de servicios, por ejemplo), de los años 2016 y 2017.

**2016 /Área Directiva: 7   Área Asesora: 21   Área de Apoyo: 12     Área Operativa: 56   Total: 96**

**2017 /Área Directiva: 7   Área Asesora: 21   Área de Apoyo: 12     Área Operativa: 59   Total: 99**

1. El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.

**$90,000.00 en ambos años**

1. El número de servidores públicos que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.

**Todos los empleados contratados permanentemente, de todas las categorías (Directivo, Ejecutivo, Operativo y Logístico) 2016: 99        2017: 99**

1. El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los servidores públicos, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.

**El seguro médico hospitalario cubre al grupo familiar (Cónyuge e hijos)**

1. El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los servidores públicos (por categorías, si es el caso), en los años 2016 y 2017.

**La suma asegurada para todos los empleados, independientemente de su categoría, es de $35,000.00 por año póliza**.

1. El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.

**2016: Licitación pública        2017: no se ha contratado seguro médico hospitalario**

1. El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.

**2016: nacional                       2017: n/a**

1. La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.

**Se adjunta documento**

1. El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.

**2016: Seguros del Pacífico S.A.   2017: n/a**

1. La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

**2016: 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas   2017: 55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas**

1. El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.

**Política Laboral de OPAMSS, aprobada por acuerdo de COAMSS del 12 de enero de 2006; eje N° 5 “Seguridad Laboral y Social”; *“Seguro Médico Hospitalario y de Vida***

***Con el objetivo de garantizar una seguridad de salud médica y contribuir a la calidad de vida de todo su personal, el COAMSS otorgará un seguro médico hospitalario y un seguro de vida colectivo que asegure la asistencia médica integral y oportuna de todos sus empleados y su grupo familiar; contribuyendo así a mantener el más alto grado de bienestar, físico y de salud en general de todos los que laboran en esta Institución.”***

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador

Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 C. Poniente, Col. Layco, San Salvador

Teléfono 22 34 06 00 – Email: informacion@opamss.org.sv